



Por error de tipeo se modifica el artículo 65 (Peso del automóvil) que dice :

En los automóviles habilitados por el presente reglamento, el peso mínimo será como termine la competencia, luego de las series o clasificación, o en cualquier momento que la Comisión Técnica lo considere necesario, es decir se efectuará el pesaje con todos sus líquidos refrigerantes, líquido limpiaparabrisas, aceite, agua refrigerante de neumáticos, y con el combustible sobrante en ese momento.

A tal efecto no se permitirá el agregado de ninguno de los elementos anteriormente descriptos, en dicha medición se incluirá el piloto con su buzo y casco.

Los valores para las diversas marcas, serán los que a continuación se detallan:

DODGE CHEROKEE.....	1.330 Kg
TORINO CHEROKEE	1.300 Kg
CHEVROLET.....	1.300 Kg
FORD FALCON.....	1.275 Kg

La medición tendrá una tolerancia del -3x1000
Más del 3 y hasta el 10 x 1000 la penalización es del tipo A.
Más del 10 x 1000 queda excluido.

Se reemplaza por:

En los automóviles habilitados por el presente reglamento, el peso mínimo será como termine la competencia, luego de las series o clasificación, o en cualquier momento que la Comisión Técnica lo considere necesario, es decir se efectuará el pesaje con todos sus líquidos refrigerantes, líquido limpiaparabrisas, aceite, agua refrigerante de neumáticos, y con el combustible sobrante en ese momento.

A tal efecto no se permitirá el agregado de ninguno de los elementos anteriormente descriptos, en dicha medición se incluirá el piloto con su buzo y casco.

Los valores para las diversas marcas, serán los que a continuación se detallan:

DODGE CHEROKEE.....	1.330 Kg
TORINO CHEROKEE	1.300 Kg
CHEVROLET.....	1.300 Kg
FORD FALCON.....	1.285 Kg

La medición tendrá una tolerancia del -3x1000
Más del 3 y hasta el 10 x 1000 la penalización es del tipo A.
Más del 10 x 1000 queda excluido.

Ing. Alejandro Solga
Gte. Departamento Técnico